

07/2015



UNIVERSIDAD
del ESTADO
Carlos III de Madrid
www.uc3m.es



Escuela de Doctorado

D^a. Sara Noureddine Sanz, Jefe de Unidad del Campus de Getafe del Centro de Postgrado de la Universidad Carlos III de Madrid

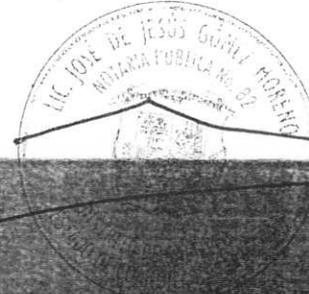
HACE CONSTAR:

Que D. Sergio Díaz Rendón, con PASAPORTE nº [REDACTED] defendió su Tesis Doctoral, titulada "La laicidad como límite a la libertad de expresión en las campañas político-electorales en México" realizada bajo la dirección de D. Óscar Celador Andón, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid, el día 25 de enero de 2016, en el Programa de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos con calificación Sobresaliente "Cum Laude". Los miembros del tribunal de tesis son los siguientes:

Presidente: Dr. D. Francisco Javier Ansuátegui Roig, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.
Vocales: Dr. D. José Polo Sabau, Catedrático de la Universidad de Málaga.
Secretario: Dr. D. Alejandro Torres Gutiérrez, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Y a los efectos oportunos, a petición del interesado, firmo el presente en Getafe a 27 de enero de 2016.





Universidad
Carlos III de Madrid

TESIS DOCTORAL

La laicidad como límite a la libertad de expresión en las
campañas político electorales en México

Autor:

Sergio Díaz Rendón

Director:

Dr. Oscar Cedeño Angón

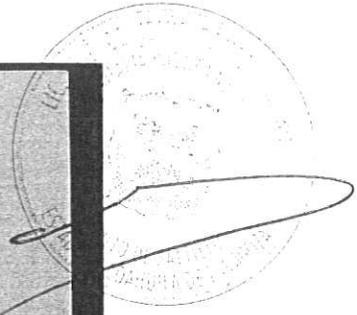
Tutor: Nombre y apellidos

Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas"

Madrid, Noviembre 2015



AMJCS
ACADEMIA
MEXICANA DE JURISPRUDENCIA
Y CIENCIAS SOCIALES



Laicidad

Concepto, origen y perspectivas histórica y contemporánea en México

Sergio Díaz Rendón

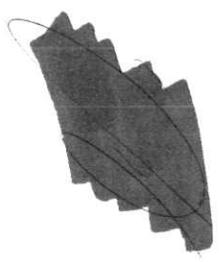


JURISPRUDENCIA
SIGLO XXI



tirant
lo blanch

JURISPRUDENCIA SIGLO XXI



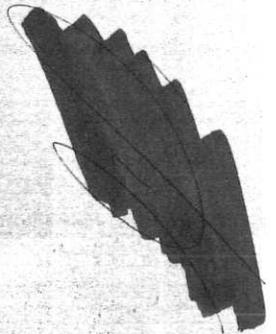
La multidisciplinariedad de la mediación y sus ámbitos de aplicación

Paris Alejandro Cabello Tijerina
Coordinador

Prólogo de Pascual Ortuño

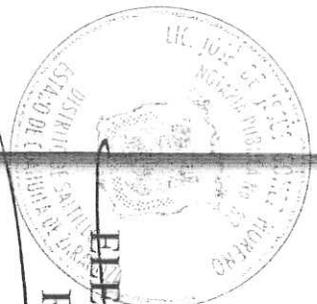


tirant lo blanch



VIII. LA MEDIACIÓN COMO
ELEMENTO CENTRAL DE LA JUSTICIA
RESTAURATIVA EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS

LUIS EFRÉN RÍOS VEGA¹
SERGIO DÍAZ RENDÓN²
Universidad Autónoma de Coahuila



RESUMEN

La presente investigación expone —de manera sucinta— algunos elementos fundamentales para conseguir una mediación eficaz en materia de Derechos Humanos en aras de procurar una defensa adecuada de los mismos. El éxito o el fracaso de un proceso de mediación depende, en última instancia, de si las partes en conflicto aceptan la mediación y si tienen el empeño de llegar a un acuerdo. En estas líneas, evidenciamos que la mediación constituye un mecanismo bastante efectivo en la protección de los Derechos Humanos.

Si las partes están de verdad dispuestas a estudiar una solución negociada, los mediadores pueden desempeñar una función inestimable.

Palabras Clave: Mediación, proceso de mediación, derechos humanos, agentes mediadores.

SUMMARY

The guidelines, which it is intended to address, exposed some fundamental elements for an effective mediation as well as present some suggestions about how can apply this focusing in human rights. While all these factors are important, the success or the failure of the mediation process depends, ultimately, whether the parties in conflict accept

EL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (82) OCHENTA Y DOS, con ejercicio en este Distrito, Estado de Coahuila, C E R T I F I C O : Que la presente copia fotostática que consta de (1) UNA (1) folio(s) (folios) por _____ (UNA) (un) cartel(s) conseruado(n) fiel y exactamente con su original que tuve a la vista. Lo que HAGO CONSTAR para los efectos legales a que haya lugar. DOY FE. _____ Satillo, Coahuila, a 17 de septiembre de 2018.

LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO
NOTARIO PÚBLICO No. 82



1 Catedrático de Filosofía del Derecho de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, México.
2 Profesor investigador de tiempo completo de la Universidad Autónoma de Coahuila. Maestro en Derechos Humanos por la Universidad Carlos III de Madrid. Director del Centro de Posgrado y Capacitación de la Academia Interamericana de Derechos Humanos.

+ebook
GRATIS

vademécum

Tirant lo Blanch desarrolla una colección que contiene una relación de los términos más importantes de cada materia, de forma que el usuario pueda encontrar en cada uno de ellos la normativa y jurisprudencia más importante. La profesionalidad de sus autores y el carácter práctico de esta colección le dan el valor necesario para estar en manos de todo jurista.



vademécum

tirant lo blanch

vademecum de derechos humanos

LUIS EFRÉN RÍOS VEGA
IRENE SPIGNO
Directores

vademécum de derechos humanos

LUIS EFRÉN RÍOS VEGA
IRENE SPIGNO
Directores

SERGIO DÍAZ RENDÓN
MAGDA YADIRA ROBLES GARZA
Coordinadores



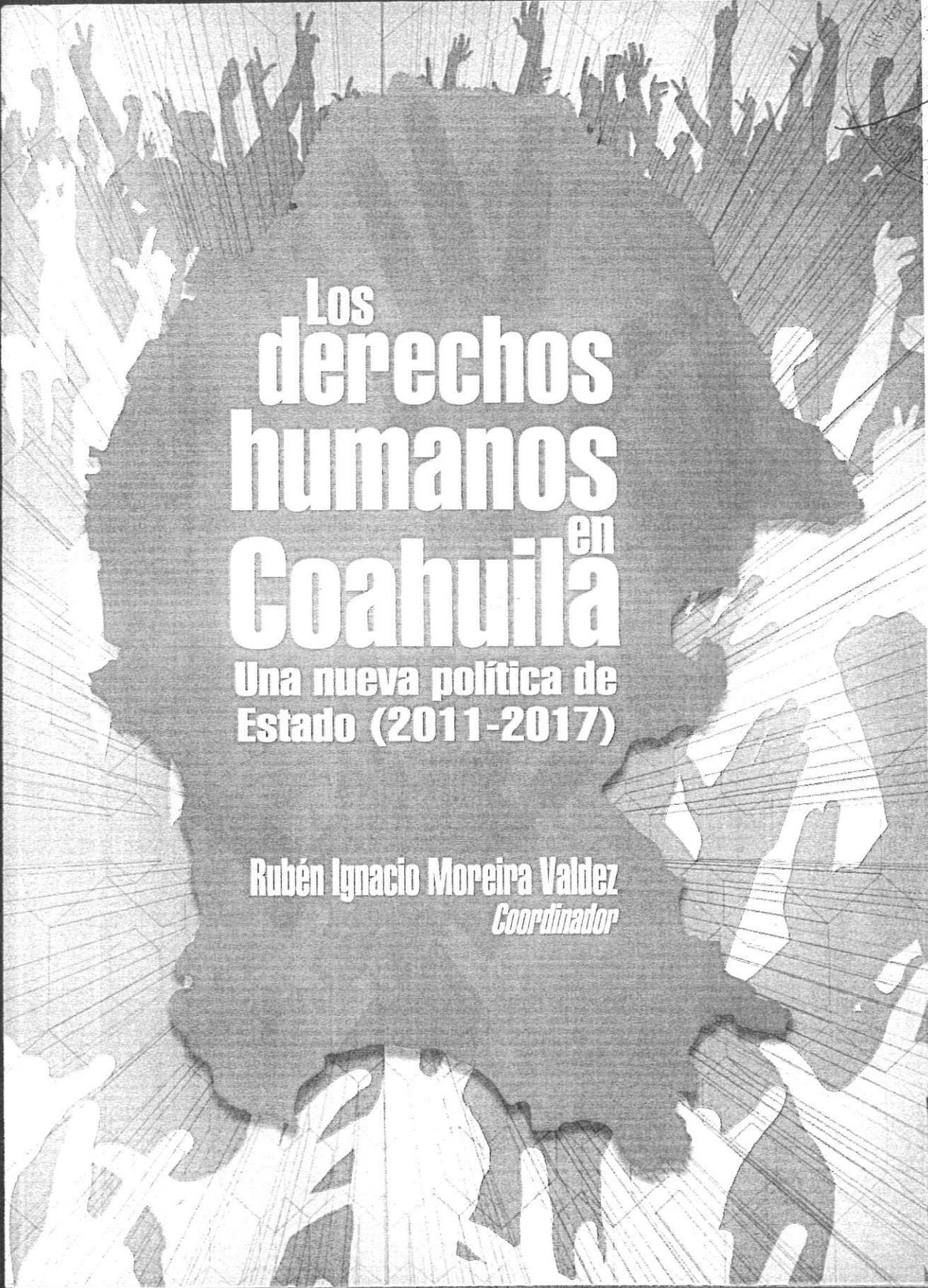
tirant lo blanch
vademécum



EL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (82) OCHENTA Y DOS,
con ejercicio en este Distrito, Estado de Coahuila,
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática que consta de UNA foja(s) útil(es)
por UNA cara(s) concuerda(n) fiel y
exactamente con su original que tuve a la vista.
Lo que HAGO CONSTAR para los efectos legales
a que haya lugar. DOY FE
Saltillo, Coahuila, a 17 de Septiembre de 2018

LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO
NOTARIO PUBLICO No. 82

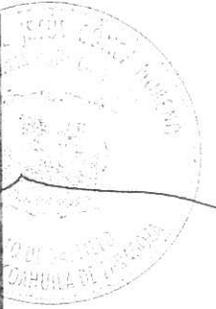




**Los
derechos
humanos
en
Coahuila**

**Una nueva política de
Estado (2011-2017)**

Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador

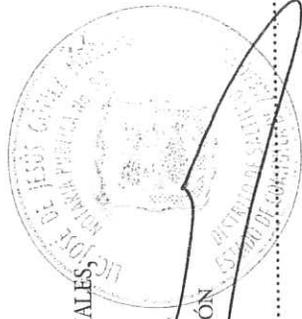


Segunda parte
LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Capítulo 6	57
EL DERECHO A ELEGIR EL ORDEN DE LOS APELLIDOS	
<i>Irene Spigno</i>	
Capítulo 7	65
LOS DERECHOS DE LOS PERIODISTAS	
<i>Carlos Alberto Arredondo Sibaja</i>	
Capítulo 8	77
EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	
AVANCES Y DESAFÍOS	
<i>Gabriela Noguez Sandonal</i>	
Capítulo 9	83
LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA	
DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO	
<i>Marco Antonio Mendoza Bustamante</i>	
Capítulo 10	99
LOS DERECHOS DE LOS ACUSADOS	
<i>Hugo Morales Valdés</i>	
Capítulo 11	103
EL ESTADO LAICO	
<i>Sergio Díaz Rendón</i>	
Capítulo 12	115
EL DIVORCIO INCAUSADO	
<i>María del Carmen Gabrán Tello</i>	
Capítulo 13	129
LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES.	
UN AVANCE SIGNIFICATIVO	
<i>Carlos Alberto Arredondo Sibaja</i>	

Tercera parte
LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES,
CULTURALES Y AMBIENTALES

Capítulo 14	
DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACIÓN	
CONDUCTUAL EN COAHUILA	
<i>Juan Francisco Reyes</i>	
Capítulo 15	
DERECHOS HUMANOS Y EMPRESAS	
<i>Gerardo Garza Valdés</i>	
Capítulo 16	
LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES	
Y AMBIENTALES EN COAHUILA: UNA RUTA	
HACIA LA PROTECCIÓN DE LOS MÁS VULNERABLES	
<i>Majda Tatiana Robles Garza</i>	
Cuarta parte	
LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS VULNERABLES	
Capítulo 17	
LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES	
EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO	
<i>Luz Elena Morales Núñez</i>	
Capítulo 18	
LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.	
EL DEBATE EN COAHUILA	
<i>Paloma Lugo Saucedo</i>	
Capítulo 19	
COAHUILA, FIRME Y COMPROMETIDO CON LA INFANCIA	
<i>Yezka Garza Ramírez</i>	
Capítulo 20	
EL MATRIMONIO IGUALITARIO EN COAHUILA	
<i>Paloma Lugo Saucedo</i>	



de acreditadas las hipótesis jurídicas establecidas en la ley, no ejercicio de la acción penal sólo podrá decretarse por causas determinadas en la ley.

Fiscal General no perseguirá intereses propios o ajenos, sino a la sociedad en el cumplimiento llano de la ley garantizará el acceso a la justicia como un elemento que consolide la institución.

Fiscal General no perseguirá intereses propios o ajenos para cumplimiento de la ley con base en datos objetivos obtenidos legales.

Fiscal General del Estado habrá de contar con una estructura orgánica en el actuar honesto, recto e íntegro.

La representación social garantiza el ejercicio de las funciones con el objetivo de la prevalencia de la justicia mediante acciones que permitan simplificación, eficacia y celeridad. Los servicios que proporcione la Fiscalía General en el cumplimiento de funciones de investigación y ejercicio de la acción penal considerando la aplicación de las sanciones previstas por la Ley contravención de este principio.

El principio rector de la nueva Fiscalía General del Estado, es la facultad y obligación de conocer de cualquier asunto penal, reconociendo la necesidad de agotar el principio de la Ley confiere.

Es preciso reconocer que el Nuevo Sistema de Justicia Penal tendrá de la libre disposición de resolución de conflictos en hipótesis legales conocidas como delitos. Es decir que, los sujetos pueden llegar resolver y concluir las controversias penales alternas que deben ser conocidos y promovidos por el Estado para ser titular de la Fiscalía General del Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley. En este sentido, el representante social solo podrá suspender la acción o desistirse total o parcialmente de su persecución penal, en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales. En caso, habrá de facilitar los medios alternos de solución

de los derechos humanos: es un principio fundamental de los colaboradores del Fiscal General de los derechos humanos con la que, con motivo de sus funciones, deban

Capítulo II

El Estado laico

Sergio Díaz Rendón*

INTRODUCCIÓN

Contrario a lo que pudiera pensarse, la correcta conceptualización y dimensión del Estado laico es una tarea de suyo compleja. Pensar que el Estado laico se agota simplemente con la separación Estado-Iglesia, representa una visión reduccionista de ese fenómeno político.

Efectivamente, además de la separación Estado-Iglesia el Estado laico posee otras características: neutralidad de las instituciones gubernamentales frente al fenómeno religioso; autonomía entre el Estado y las confesiones religiosas; reconocimiento y protección de ciertas libertades (de conciencia, religiosa y de culto); garantía de no discriminación contra personas ajenas al fenómeno religioso, entre otras; todo ello con base en un orden normativo constitucional, convencional y legal que garantice esas condiciones como realidades tangibles.

Tener claridad sobre esos elementos ayudará a determinar qué no es el Estado laico, cuáles requisitos debe colimar un Estado para ser considerado laico y, sobre todo, brindará la posibilidad de entender cuál es el valor que posee el Estado laico en las sociedades democráticas contemporáneas.

Con base en lo anterior, en las siguientes líneas se pretende brindar respuestas concretas a cinco interrogantes fundamentales sobre el Estado laico: ¿qué es el Estado laico?, ¿qué no es el Estado laico?, ¿para qué el Estado laico?, ¿qué requisitos debe colimar un Estado laico? y ¿es Coahuila una entidad federativa laica?

* Academia IDH.